ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1	**NOVIEMBRE DE 2026**

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismos, en los términos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: (i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

NECESIDAD

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El presente proceso tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto denominado **"Mantenimiento de la cobertura de agua potable y saneamiento básico en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada en el municipio de Sevilla"**, identificado con código BPIN **202500000049848**, el cual se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, dispone que corresponde a las autoridades planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y promover la educación para el logro de estos propósitos.

En concordancia con lo anterior, la gestión integral de residuos sólidos constituye un componente fundamental del saneamiento básico y de la protección ambiental, toda vez que permite prevenir la contaminación, promover el aprovechamiento de los residuos, fortalecer la cultura ciudadana y fomentar prácticas responsables en los hogares y espacios comunitarios. Para ello, resulta necesario desarrollar acciones que involucren activamente a la población, las organizaciones comunitarias y los diferentes actores relacionados con el manejo de los residuos sólidos.

En este contexto, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Sevilla constituye el instrumento de planificación que orienta las acciones, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos en el territorio. Su implementación requiere desarrollar estrategias de educación ambiental, sensibilización, participación ciudadana, aprovechamiento de materiales y fortalecimiento de los procesos

comunitarios, de manera articulada con los objetivos de saneamiento básico y protección del ambiente.

Por lo anterior, el Municipio de Sevilla ha identificado la necesidad de adelantar actividades orientadas a fortalecer la cultura ambiental y la participación comunitaria mediante la ejecución de las siguientes estrategias: planeación, coordinación y acompañamiento de las Novenas de Reciclaje de Sevilla; implementación de acciones de educación ambiental y participación comunitaria en el marco de la estrategia PROCEDA; desarrollo de acciones de sensibilización ambiental mediante la Ruta de los Colores, en el marco del Festival de la Bandola; realización de la jornada de reconocimiento y sensibilización dirigida a los recuperadores de oficio; acompañamiento a las jornadas de participación voluntaria de la estrategia Sevilla Brilla; e implementación de la estrategia Barrio Más Verde para fortalecer la gestión comunitaria de residuos sólidos.

Estas actividades buscan promover la separación en la fuente, el aprovechamiento de materiales, la disposición adecuada de los residuos y la apropiación de prácticas ambientales responsables, así como fortalecer la participación de los habitantes del municipio en las iniciativas de gestión integral de residuos sólidos. De igual manera, permiten reconocer la labor de los recuperadores de oficio y fomentar la corresponsabilidad de las comunidades en el cuidado y mejoramiento de su entorno.

La ejecución de estas estrategias requiere actividades de planeación, coordinación, acompañamiento operativo, apoyo logístico y articulación con organizaciones comunitarias y demás actores involucrados, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas, talleres, encuentros y demás acciones contempladas en el PGIRS. Así mismo, resulta necesario documentar las actividades realizadas mediante registros de participación, evidencias y los respectivos informes de ejecución, que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En consecuencia, el Municipio de Sevilla requiere contar con el apoyo de una entidad que disponga de la capacidad administrativa, operativa y logística necesaria para acompañar el desarrollo de las actividades previstas, teniendo en cuenta que estas involucran diferentes escenarios comunitarios, estrategias pedagógicas y jornadas de participación ciudadana que requieren coordinación y seguimiento durante su ejecución.

Por lo tanto, se considera necesario adelantar el presente proceso contractual para realizar el acompañamiento, desarrollo e implementación de las actividades, programas y proyectos contemplados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal y a la promoción de una cultura ciudadana comprometida con el manejo adecuado de los residuos sólidos.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

PERSPECTIVA LEGAL

EL DECRETO 1068 DE 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que, la circular conjunta No. 01 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. "LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 - VIGENCIA 2023". Estableció en su Artículo 2º, que:

"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o ili) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema."

Asimismo, el Artículo 3º de la presente circular, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales. Las causales que fundamentan dicha contratación deben expresarse en los documentos precontractuales, lo que implica que en los estudios previos debe incluirse una justificación adecuada de las razones que en la Directiva Presidencial 08 de 2022 autorizan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión."

No obstante, el Artículo 6°, Inciso 3° advierte que:

"De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.3. El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo."

PERSPECTIVA COMERCIAL: El objeto corresponde a servicios de acompañamiento e implementación de actividades de educación ambiental, participación comunitaria y gestión integral de residuos sólidos. La propuesta presentada por SERVISAM E.A.T. describe el desarrollo de las seis estrategias previstas en la Ruta de Contratación. La documentación aportada incluye certificados de experiencia contractual en actividades ambientales y de gestión de residuos, entre otras, que deben valorarse de manera individual según el alcance y objeto que efectivamente acreditan. La entidad deberá verificar la suficiencia de la capacidad operativa, el personal y los medios ofrecidos para la ejecución de las actividades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se conserva el análisis histórico y la información de procesos similares que obran en el modelo de estudio del sector, sin modificar sus antecedentes, comparaciones ni valores históricos.

No	Vigencia	Contrato	Valor	Entidad
1	2024 (7 meses y 21 días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA SAN JOSÉ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN TODOS LOS SITIOS A CIELO ABIERTO MEJORANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6041519	$110.000.000 COP	MUNICIPIO DE SEVILLA
2	2023	REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS RONDAS DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE COTA	$ 450.000.000 COP	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA

	(1 mes y 15 días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5058845		

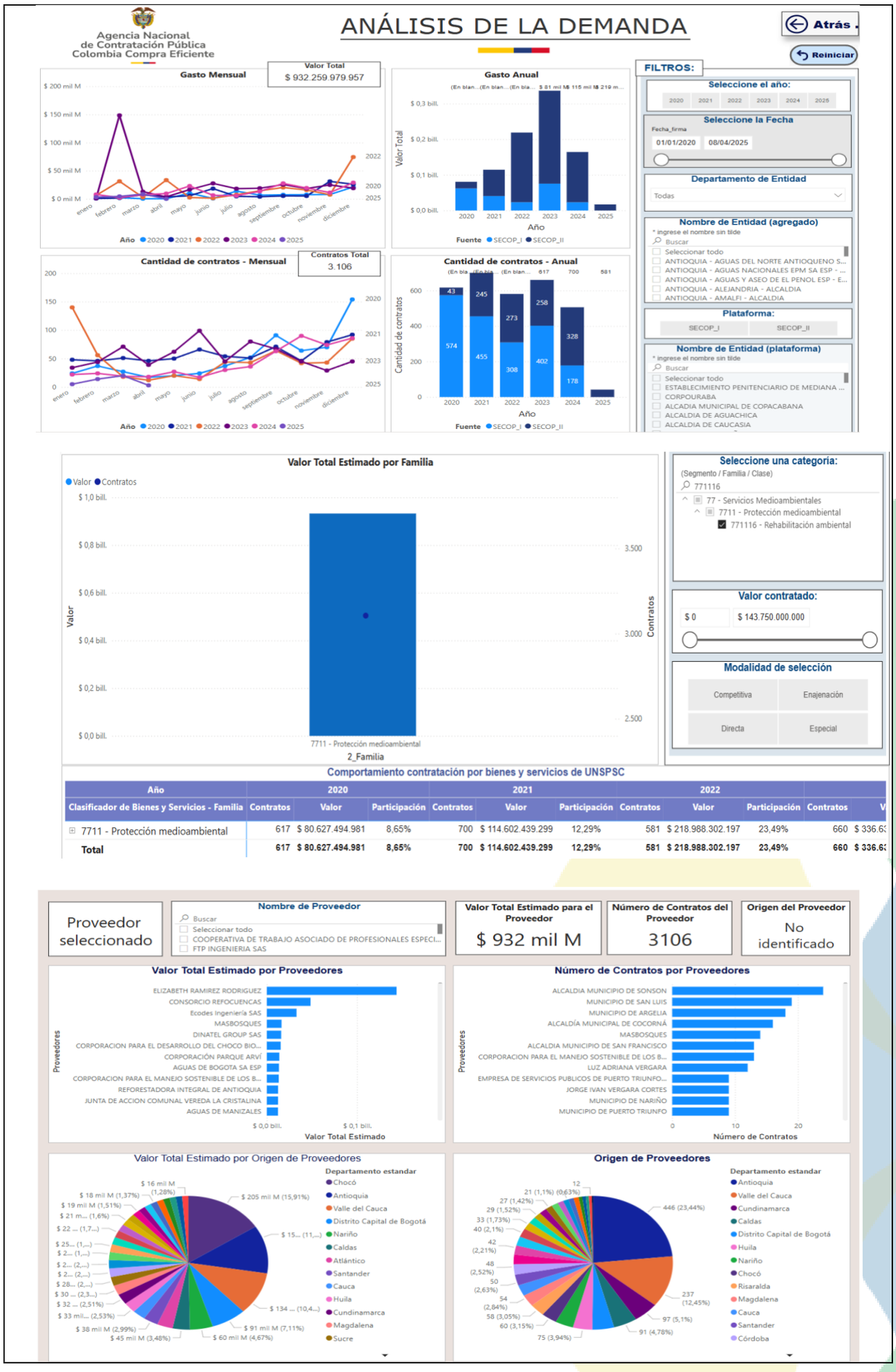
PERSPECTIVA FINANCIERA

El servicio a contratar será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y de la Contribución del Sector Eléctrico, de conformidad con las fuentes de financiación establecidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, atendiendo al alcance y la finalidad del objeto contractual.

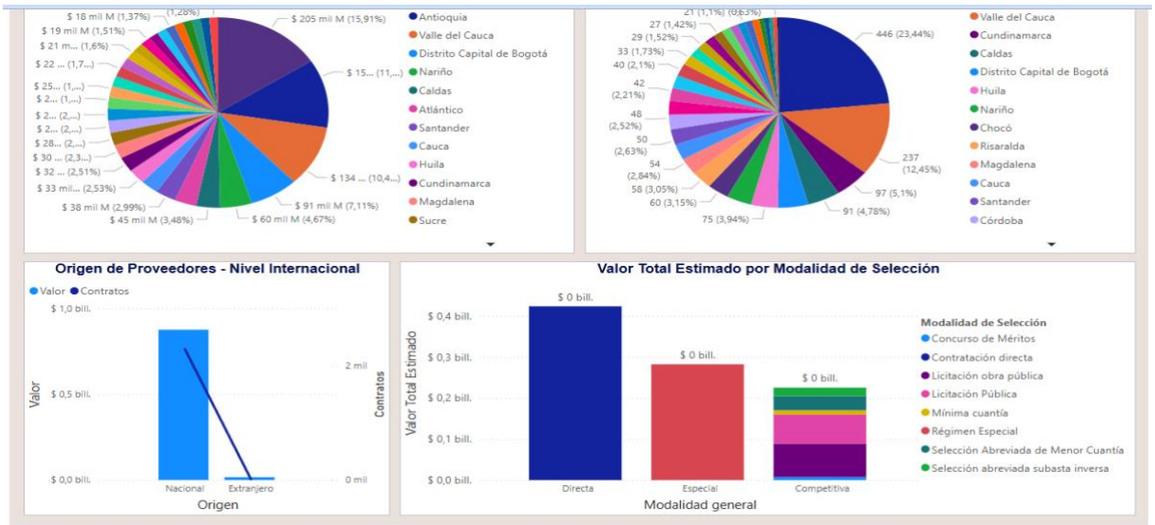
Se considera pertinente y justificado, atendiendo a los antecedentes, las actividades a desarrollar, su alcance y el grado de responsabilidad que implica su ejecución, que el valor total del contrato sea de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($364.010.829) M/CTE***. El cual será pagado de la siguiente manera: una primera entrega en calidad de anticipo, correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($182.005.414,50) M/CTE**, pagaderos a la firma del acta de inicio, debidamente soportados y justificados mediante el plan de inversión y manejo del anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Un segundo y último pago correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** restante, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($182.005.414,50) M/CTE**, una vez finalizadas las actividades objeto del contrato y previa presentación del informe final de ejecución, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato, junto con los soportes correspondientes y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros. Sobre los respectivos pagos se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que, según la normativa vigente, deba el contratista soportar y/o asumir.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de los presente servicios se registra en los antecedentes del municipio con personas jurídicas experiencia en prestar servicios de aseo y desinfección y todo lo relacionado con servicios generales y de mantenimiento en pro de un entorno saludable, en los campos de saneamiento básico, protección ambiental, entre otros temas ambientales. La atención de la necesidad que satisface según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución, bajo la modalidad de prestación de servicios, por razones técnicas y operativas. Como también, los datos de procesos adelantados en otros municipios con objetos similares y bajo código de 93151500, 76122300, 77101500, 77101600, 77101700, 80101500, 80101600 y 80111706



Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
7711 - Protección medioambiental	617	$ 80.627.494.981	8,65%	700	$ 114.602.439.299	12,29%	581	$ 218.988.302.197	23,49%	660	$ 336.6
Total	**617**	**$ 80.627.494.981**	**8,65%**	**700**	**$ 114.602.439.299**	**12,29%**	**581**	**$ 218.988.302.197**	**23,49%**	**660**	**$ 336.6**



PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona jurídica que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual.

- Acreditar personal técnico, disponible para la realización de las actividades, (técnico y/o tecnólogo en saneamiento ambiental)

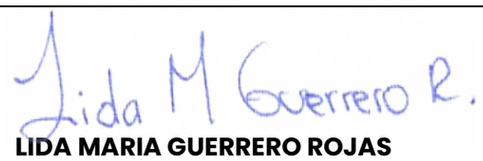
ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1, como: evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

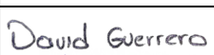
Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errada o incompleta
- Riesgo por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.
- Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.
- Riesgos por los efectos de conceptos errados.

- Riesgos por servicios adicionales
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales.



LIDA MARIA GUERRERO ROJAS
SECRETARIA DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Guerrero Arboleda	Enlace de Contratación	
Revisó y Aprobó:	Lida María Guerrero Rojas	Secretaria de tránsito e infraestructura	